



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
REGLAMENTO PARA LOS ASISTENTES A ACTIVIDADES
DEL PROGRAMA ANUAL DE EDUCACIÓN CONTINUA
DEL INPRFM



**REGLAMENTO PARA LOS ASISTENTES A ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
ANUAL DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

NOVIEMBRE 2019





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
REGLAMENTO PARA LOS ASISTENTES A ACTIVIDADES
DEL PROGRAMA ANUAL DE EDUCACIÓN CONTINUA
DEL INPRFM



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

CODIGO: INP/DEC/RAPAEC-01		AREA:	
REVISIÓN: 01		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA		FECHA DE ELABORACIÓN: NOVIEMBRE, 2019	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	3	FECHA ACTUALIZACION:	
ELABORA	COORDINA Y REvisa	AUTORIZA	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECTORA DE ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL.	
DR. HÉCTOR VALENTÍN ESQUIVIAS ZAVALA	DRA. MÓNICA FLORES RAMOS	DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN	





REGLAMENTO PARA LOS ASISTENTES A ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

- 1- Para asistir a las actividades académicas (cursos, talleres o diplomados) el interesado deberá acreditar que cumple con el perfil de ingreso y deberá haber concluido el proceso de inscripción.
- 2- El monto de pago deberá cubrirse en tiempo y forma de acuerdo con la información publicada en el sitio.
- 3- Todos los participantes deberán acreditar su asistencia diaria a la actividad académica.
- 4- Se solicita mantener su celular o cualquier otro dispositivo electrónico en modo de silencio.
- 5- Le pedimos evitar introducir alimentos y/o bebidas al aula o al auditorio.
- 6- El Instituto es un inmueble libre de humo, por lo que está prohibido fumar dentro de sus instalaciones.
- 7- El participante deberá entregar las actividades que se le soliciten en el tiempo asignado, entregarlo fuera de tiempo o incurrir en plagio puede ser causa de baja de la actividad.
- 8- El participante deberá conducirse de manera respetuosa hacia sus compañeros y docentes.
- 9- Sólo se entregará constancia a quien haya cubierto los requisitos de permanencia y haya respondido la evaluación correspondiente.
- 10- En el caso de actividades en línea, si el participante se ausenta por más de cinco días hábiles, deberá dar aviso por escrito al coordinador académico y a la unidad de educación a distancia.
- 11- Los alumnos de diplomados deberán obtener al final de cada módulo una calificación mínima de 8 para asegurar su permanencia en el diplomado.
- 12- En el caso de los diplomados, si el alumno no concluye en el periodo programado y ha tenido un avance del 80% del programa académico, tendrá la opción de concluir el diplomado siempre y cuando cubra el pago correspondiente al módulo faltante en la siguiente generación inmediata.

Nombre y firma del participante